

Circular Informativa de la División de Gestión del Talento Humano para la comunidad universitaria, sobre jornada laboral para el día 03 de marzo de 2026

Asunto: Jornada laboral para el día martes 03 de marzo, con motivo de la sanción de la Ley 2568 de 2026 en instalaciones de la Universidad del Cauca

Popayán, 02 de marzo de 2026

Apreciada comunidad universitaria,

La División de Gestión del Talento Humano se permite informar que, con ocasión del acto de sanción de la Ley 2568 de 2026, una normativa que fortalece la financiación de las universidades estatales del país, se ha programado un evento oficial por parte del Ministerio de Educación Nacional y la Presidencia de la República; evento que tendrá lugar el martes 03 de marzo de 2026 en nuestras instalaciones, específicamente en el Centro Deportivo Universitario (CDU) de la Universidad del Cauca.

Este acto constituye un hecho de gran relevancia para la educación superior pública de la nación y representa un avance significativo en el fortalecimiento institucional y financiero de las universidades estatales. En este sentido, la Universidad extiende una cordial invitación a profesores, estudiantes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad universitaria interesados, para que participen activamente de este espacio que quedará para la historia. En ese sentido, quienes deseen asistir, deberán previamente realizar su inscripción a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/8G9cRCVm8oATT2h77>

Considerando el contexto anterior, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades proyectadas para el día de mañana y brindar la posibilidad de acompañamiento de las y los Unicaucanos que quieran sumarse a este acto, la Dirección Universitaria ha dispuesto que el **martes 03 de marzo de 2026**, las **actividades académicas y administrativas** se desarrollarán en **jornada continua entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m.** (retomando atención habitual el miércoles desde las 8:00 a.m.)

Circular

Es importante aclarar que de esta disposición quedan excluidos los supervisores, celadores adscritos al Área de Seguridad, Control y Movilidad, así como aquellos servidores y dependencias que, por la naturaleza de sus funciones y la necesidad del servicio, deban garantizar la permanencia y normal funcionamiento de las instalaciones.

Agradecemos su comprensión y el compromiso de aquellos miembros de nuestra casa de estudios interesados en hacer presencia en este encuentro que quedará para la historia.

Universitariamente,

Original firmado

SANDRA LILIANA TRUJILLO ORTEGA

Profesional Especializada

División de Gestión del Talento Humano